
REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE PSICOLOGÍA

Programa de Psicología
Facultad de Psicología y Ciencias Sociales
Universidad Católica Luis Amigó

1. Usuarios Universidad Católica Luis Amigó

- 1.1. El Laboratorio de Psicología es un espacio académico por lo que exige un comportamiento respetuoso, ético y consecuente con los principios de convivencia estipulados por la Universidad Católica Luis Amigó.
- 1.2. El cuidado de los equipos, de las pruebas y de las instalaciones del Laboratorio de Psicología es responsabilidad de los usuarios de la Universidad Católica Luis Amigó, según los parámetros éticos y de seguridad establecidos, por lo cual:
 - El uso de instrumentos e insumos es exclusivo para los usuarios de la Universidad Católica Luis Amigó. Cualquier uso por parte de personal externo debe ser autorizado por el docente Coordinador del Laboratorio.
 - El uso de equipos, pruebas e instrumentos por parte de los usuarios de la Universidad Católica Luis Amigó debe ser supervisado por los docentes, coordinador del laboratorio, auxiliar y/o practicantes designados para tal fin.
 - Los usuarios de la Universidad Católica Luis Amigó utilizarán los instrumentos del Laboratorio en las instalaciones del mismo. No se permite la extracción de ningún tipo de prueba o instrumento. Cuando se requiera su uso académico dentro de las aulas, éste será supervisado por los docentes y/o personal del laboratorio asignado (coordinador, auxiliar y/o practicantes).
- 1.3. Las faltas disciplinarias dentro del Laboratorio de Psicología se evaluarán a partir del Reglamento Estudiantil vigente y se negará el ingreso al Laboratorio por un período acorde a la falta.
- 1.4. Los usuarios de la Universidad Católica Luis Amigó deben mantener el aseo y el orden de las instalaciones del Laboratorio durante el desarrollo de las actividades.
- 1.5. Los usuarios de la Universidad Católica Luis Amigó son responsables del uso de los equipos e instrumentos dispuestos por lo que cualquier daño ocasionado a su estado óptimo debe ser asumido por el usuario particular en reposición total o arreglo bajo proveedor certificado.
- 1.6. El ingreso al Laboratorio de Psicología se realiza solicitando cita previamente a través de los medios publicados.
- 1.7. El estudiante, docente o particular que falte el respeto al personal del Laboratorio se le suspenderá el servicio a este.
- 1.8. Los grupos que ingresen al Laboratorio para la realización de actividades académicas deben estar siempre acompañados por su respectivo docente.

- 1.9. Durante la utilización de los instrumentos del Laboratorio no se permite la salida a los estudiantes, en caso especial la responsabilidad será asumida por el docente.
- 1.10. Al finalizar las actividades académicas el estudiante tiene la obligación de dejar las instalaciones, como también el material debidamente organizado y aseado en el lugar correspondiente.

2. Instalaciones

- 2.1. El Laboratorio posee una capacidad máxima para 40 personas.
- 2.2. El horario de atención del Laboratorio de Psicología, es de lunes a viernes de 7:00 am a 8:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 m (o previo acuerdo con el docente)
- 2.3. Las instalaciones del Laboratorio son espacios de investigación por lo cual quienes hagan uso de éstas deben respetar los siguientes parámetros:
 - No se puede ingerir ninguna clase de alimentos en las instalaciones del Laboratorio.
 - No se puede fumar en las inmediaciones del Laboratorio ni en sus instalaciones.
 - No se pueden ingresar utensilios diferentes a los de trabajo.
 - Está prohibido el uso de celulares o cámaras fotográficas que permitan obtener imágenes de las pruebas e instrumentos utilizados dentro del Laboratorio.
- 2.4. No se autoriza la entrada al Laboratorio de los grupos académicos sin previa autorización.
- 2.5. Si los instrumentos del laboratorio presentan al momento de su entrega algún deterioro deberá ser informado al docente o responsable de la actividad académica.
- 2.6. Los usuarios de la Universidad Católica Luis Amigó deberán recibir y por lo tanto entregar, su equipo y material de trabajo en buen estado de funcionamiento y uso.
- 2.7. El estudiante se abstendrá de poner el material de trabajo o cualquier otro objeto en el piso del Laboratorio que pueda impedir u obstaculizar la libre circulación o ser causa de algún accidente.

3. Practicantes

El Laboratorio de Psicología tendrá apoyo de practicantes del Programa de Psicología de la Universidad Católica Luis Amigó que cumplirán las siguientes funciones:

- 3.1. Apoyar en el uso del material del Laboratorio de Psicología.
- 3.2. Vigilar el comportamiento de los usuarios del Laboratorio de Psicología.
- 3.3. Desarrollar actividades de laboratorista y auxiliar de investigación.

4. Préstamo

- 4.1. El préstamo de pruebas y material en acrílico como cerebro, ojos y oídos para uso en el aula, es exclusivo para docentes de la Universidad Católica Luis Amigó.
- 4.2. El préstamo de material no aplica para equipos de senso/percepción.
- 4.3. El préstamo para uso externo del material del Laboratorio se realizará únicamente a docentes de la Universidad Católica Luis Amigó. Para estudiantes de posgrado, el préstamo debe ser autorizado por escrito por el docente Coordinador del Laboratorio de Psicología y tendrá como plazo máximo tres días hábiles para ambos casos.
- 4.4. El préstamo de materiales a docentes y estudiantes de posgrado será autorizado en un plazo máximo de tres días hábiles. Quien sobrepase el plazo máximo de tres días hábiles en el préstamo de materiales será multado con una cuota de \$5.000 por día.
- 4.5. Si el material no fuese devuelto después de tres días hábiles, en el caso de los docentes, el valor del mismo será descontado de su nómina, previo acuerdo con la oficina de relaciones laborales y, en el caso de los estudiantes, la universidad hará retención de la entrega de notas y, por lo tanto, del proceso de matrícula hasta tanto el material o el valor del mismo sea devuelto al laboratorio.
- 4.6. El docente y/o estudiante de posgrado firmará un acta de compromiso para el uso ético y responsable del material prestado. Cualquier daño o pérdida del material se imputará al valor comercial del material.
- 4.7. Toda solicitud de préstamo del material del Laboratorio debe realizarse con mínimo tres días de anticipación a través de medio escrito dirigido al docente Coordinador del Laboratorio.
- 4.8. Para las asesorías y préstamo de instrumentos dentro del laboratorio, debe realizarse una reserva con antelación de tres días siguiendo el protocolo establecido.
- 4.9. Ningún estudiante puede retirar el material del Laboratorio de Psicología.

5. Uso

- 5.1. De acuerdo con la Ley 1090 de 2006, el uso de pruebas y test está restringido a los profesionales de la Psicología y a estudiantes en su proceso de formación, siempre y cuando estén supervisados por docentes psicólogos.
- 5.2. El material psicométrico es considerado una herramienta tecnológica supeditada a los principios la bioética, por lo cual su uso debe estar condicionado bajo tales parámetros.
- 5.3. Por ningún motivo se prestará material psicométrico con el fin de ser fotocopiado o fotografiado ya que esta actividad va en contra de la protección de los derechos de autor.
- 5.4. Es inaceptable el uso profesional de material psicométrico fotocopiado.

- 5.5. El uso de material psicométrico fotocopiado únicamente se realizará con fines educativos, previa autorización del docente Coordinador del Laboratorio de Psicología e imposición del sello Facultad de Psicología "Copia con fines docentes, Laboratorio Programa de Psicología"
- 5.6. Todo material psicométrico que se deteriore en condición de préstamo externo debe ser repuesto en una versión similar y nueva.

6. Servicios

6.1. Apoyo a las funciones sustantivas

El Laboratorio de Psicología apoya continuamente las actividades de docencia, investigación y extensión mediante los siguientes servicios:

- 6.1.1. Asesorías grupales: como acompañamiento a los docentes para el desarrollo de las actividades teórico-prácticas contempladas en las cartas descriptivas y/o proyectos docentes.
- 6.1.2. Asesorías individuales a estudiantes y docentes: para el entrenamiento en la administración, corrección e interpretación de pruebas y/o uso de equipos.
- 6.1.3. Talleres, seminarios y diplomados: actualización en pruebas de los diferentes campos disciplinares y elaboración de informes.
- 6.1.4. Usuarios internos: docentes, personal administrativo, egresados, practicantes y estudiantes.

6.2. Servicios externos:

El Laboratorio de Psicología desarrolla como servicios externos aquellas actividades de apoyo, acompañamiento, extensión y servicios que no sean parte de las funciones sustantivas de la Universidad Católica Luis Amigó.

Usuarios externos: Los usuarios externos son aquellos actores que no corresponden a las funciones sustantivas de la Universidad Católica Luis Amigó como organizaciones públicas y privadas, fundaciones, instituciones educativas, entes territoriales y particulares.

- 6.3. **Registro y control de los servicios**: El Laboratorio de Psicología dispone de una serie de formatos con el fin de registrar los diferentes procesos con el propósito de optimizar sus acciones. El diligenciamiento de los mismos tiene carácter obligatorio por parte del personal del laboratorio y de los usuarios internos y externos.
- 6.4. **Solicitud de servicios**: se debe realizar con 3 días de antelación mediante mensaje enviado a la dirección de correo: lab.psicología@amigo.edu.co y registrada en el sistema de agenda.